



DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE @CSOST/OB-04-2018 DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120512-1121170 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00029.16, DENOMINADO **CEIP SANTA ANA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020**

Visto el informe de 27 de Diciembre de 2018, del Director de Servicios Internos, para impulso en la tramitación administrativa del EXPEDIENTE @CSOST/OB-04-2018 DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120512-1121170 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00029.16, DENOMINADO CEIP SANTA ANA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020, dentro de la línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020.

Visto que la Legislación aplicable al trámite, es la siguiente:

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Visto que el contrato se cofinancia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Así pues, se aplicará supletoriamente:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009), en todo lo que no se oponga a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria.
- El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican terminados preceptos del RGLCAP.

Cofinanciado por:



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 1 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

6199 9398 9715 F1D6 C830



619993989715F1D6C830

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/12/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 27/12/2018

Num. Resolución:

2018/00003353

Insertado el:

27-12-2018



- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, conforme la Ley de Contratos del Sector Público.
- Demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado que sean de aplicación.

Visto que constan en su expediente todos los antecedentes y la documentación preparatoria del procedimiento de contratación administrativa de las «OBRAS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120512-1121170 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00029.16, DENOMINADO CEIP SANTA ANA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020» en Palma del Río (Córdoba)

Visto que se tramita el expediente, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

Visto que se han redactado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, y el proceso de adjudicación.

Visto que por la Intervención se ha certificado la existencia de crédito, adecuado a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos 2018, en las Aplicaciones Presupuestarias n.º (2018) 323.02/627.01 por un importe de 40.420,84 €; n.º (2018) 323.02/627.00 por un importe de 112.650,94 € y n.º (2018) 323.01/637.00 por un importe de 15.716,41 €, así como informe de fiscalización previa favorable.

Visto que, por la Secretaria General, se han informado jurídicamente favorable, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que al ser favorable el Informe de la Secretaria General, y el de la Intervención de fiscalización previa, se emite Informe - Propuesta para impulso del procedimiento.

Visto que por cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente del

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 2 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

6199 9398 9715 F1D6 C830



619993989715F1D6C830

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/12/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 27/12/2018

Num. Resolución:

2018/00003353

Insertado el:

27-12-2018



Ayuntamiento, como órgano de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y Tercera, el artículo 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Ley 7/2017, de 8 de noviembre. En virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente en Concejales de esta Corporación, mediante Resolución número 750/2017 de 30 de mayo, la competencia para llevar a cabo la aprobación del expediente está atribuida a D^a Auria Expósito Venegas, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Contratación.

Vistos los antecedentes documentados existentes en la unidad administrativa de Servicios Internos y el informe con propuesta de acuerdo emitido por el Director de Servicios Internos en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias asignadas por la Alcaldía mediante Decreto 1.502/2017, de 18 de Septiembre, como Director de Proyectos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER), en relación a los Proyectos relacionados con los procedimientos de contratación administrativa del «Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2020» - Construcción Sostenible, (FEDER Andalucía), y en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa @CSOST/OB-04-2018 de las «**OBRAS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120512-1121170 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00029.16, DENOMINADO CEIP SANTA ANA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020**» de Palma del Río (Córdoba)

SEGUNDO. - Autorizar el gasto por una cuantía de ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro (**168.788,19 €**), correspondiendo a un importe base de licitación de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos de euros (**139.494,37 €**), más un IVA al 21%, de veintinueve mil doscientos noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos de euro (**29.293,82 €**). El coste total, IVA incluido, asciende a de ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro (**168.788,19 €**), con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio (2018) 323.02/627.01 por un importe de 40.420,84 €; (2018) 323.02/627.00 por un importe de 112.650,94 € y (2018) 323.01/637.00 por un importe de 15.716,41, así como informe de fiscalización previa favorable.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las «**OBRAS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVO 1120512-1121170 DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSCRITO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N.º 1.1.00029.16, DENOMINADO CEIP SANTA ANA, ACOGIDO A LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020**» en Palma del Río (Córdoba), por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 3 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

6199 9398 9715 F1D6 C830



619993989715F1D6C830

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/12/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 27/12/2018

Num. Resolución:
2018/00003353

Insertado el:
27-12-2018



CUARTO. - Publicar en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020

Página 4 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

6199 9398 9715 F1D6 C830



619993989715F1D6C830

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/12/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 27/12/2018

Num. Resolución:
2018/00003353

Insertado el:
27-12-2018